TABLA DE CONTENIDO

1 DATOS GENERALES DEL PROCESO: 3
1.1 NÚMERO DEL PROCESO: DC-GE-SMC-007-2025 3
1.2 FUNDAMENTO LEGAL: 3
1.3 OBJETO DEL CONTRATO: 3
2 ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO: 3
2.1 TIPO DE CONTRATO: 3
2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS A CONTRATAR 3
2.3 OBLIGACIONES 6
2.3.1 DEL CONTRATISTA 6
2.3.2 DE LA ENTIDAD. 7
2.4 VALOR DEL CONTRATO 8
2.5 FORMA DE PAGO. 14
2.6 PLAZO DEL CONTRATO: 14
El plazo de ejecución del contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio entre el supervisor y el contratista HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2025 Y/O HASTA AGOSTAR EL 100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL. 14
2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN: 15
2.8 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: 15
2.9 SUPERVISOR DEL CONTRATO: 15
2.10 GARANTÍAS: 15
2.10.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO 15
3 INDEMNIDAD 17
4 MULTAS 17
5 CLÁUSULA PENAL 18
6 TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO 18
7 CADUCIDAD 18
8 INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA 18
9 INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA 18
10 CESIÓN 19
11 CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR 19
12 SUSPENSIONES: 19
13 SUBCONTRATOS: 19
14 LIQUIDACIÓN 19
15 DOCUMENTOS DEL CONTRATO: 20
16 PERFECCIONAMIENTO: 20

Señores
CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL CAQUETA LIMITADA
Nit No. 900.156.521-0
ALBA YURANY ROSAS ESCANDON
Representante Legal
C.C.No. 53.010.957 expedida en Bogotá D.C.
Dirección: Carrera 17 No 14 63/67/71/75 Barrio La Vega- Florencia Caquetá
Teléfono: (098)435 5452
Email: cdadelcaqueta@gmail.com
Ciudad

Ref. Comunicación de Aceptación de la Oferta - Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. DC-GE-SMC-015-2025

Cordial Saludo,

El ordenador del gasto del departamento del Caquetá, considerando que:

a) El día 09 de abril de 2025 se publicó la Invitación Pública No. DC-GE-SMC-015-2025, cuyo objeto correspondió a:

PRESTAR EL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE GASES CONTAMINANTES PARA LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE LA GOBERNACION DEL CAQUETÁ.

b) Que la entidad recibió propuesta del siguiente proponente:

No.	Nombre del Proponente	NIT
1	**CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL CAQUETA LTDA**	900.156.521-0

c) Que el Comité Evaluador en informe del día 22 de abril de 2025, recomendó ACEPTAR LA OFERTA del siguiente proponente:

Nombre	Tipo	No.
CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL CAQUETA LTDA	NIT	900.156.521-0

d) Que el ordenador del gasto del Departamento Del Caquetá acoge la recomendación del Comité Evaluador por cuanto es la propuesta que cumple con las **Especificaciones o Condiciones Técnicas Exigidas en la invitación pública** que nos ocupa.

En atención a lo anterior en mi calidad de ordenador del gasto del Departamento Del Caquetá, me permito manifestarle de conformidad con el Acta del Comité Evaluador del 22 de abril de 2025, que la oferta presentada por usted dentro del proceso de selección arriba citado, ha sido ACEPTADA, razón por la cual se entenderá celebrado el respectivo contrato mediante la presente comunicación. Así mismo reiteramos que los estudios previos que soportan este proceso hacen parte integral del presente contrato, en

consecuencia, ponemos en su conocimiento las condiciones a las que se supeditará la ejecución del objeto del mismo:

Esta aceptación se realiza con fundamento en las condiciones establecidas en los documentos de la Invitación Pública de la referencia, así como en su oferta presentada el día ,11 de abril de 2025, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

1 DATOS GENERALES DEL PROCESO:

1.1 NÚMERO DEL PROCESO: DC-GE-SMC-015-2025

1.2 FUNDAMENTO LEGAL:

Proceso de Mínima Cuantía Artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

1.3 OBJETO DEL CONTRATO:

PRESTAR EL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE GASES CONTAMINANTES PARA LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE LA GOBERNACION DEL CAQUETÁ.

2 ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO:

2.1 TIPO DE CONTRATO:

Prestación de Servicios.

2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS A CONTRATAR

Para dar cumplimiento al objeto contractual, el contratista deberá cumplir con las siguientes condiciones técnicas:

Denominación	Descripción Técnica	
Revisión Técnico-mecánica de vehículos	**Sistemas del Vehículo objeto de revisión**	**Componentes revisados**
	EMISIONES CONTAMINANTES	Emisión de gases, bocinas, pitos otros
	FRENOS	Pedal, guayas, bomba, cilindros, tuberías
	SUSPENSIÓN	Amortiguadores, brazos, rines y llantas
	DIRECCIÓN	Fijación, topes, juegos, guardapolvos, fugas de aceite
	LUCES	Alumbrado y señalización
	MOTOR	Sistemas eléctricos, lubricación, refrigeración, combustible
	VIDRIOS	Vidrios, espejos, limpiabrisas
	REVISIÓN INTERIOR	Acondicionamiento interior, cinturones de seguridad, salidas de emergencias

	REVISIÓN EXTERIOR	Carrocerías, chasis, soportes rueda repuesto, retención de carga
Revisión Técnico-mecánica de motocicletas	EMISIONES CONTAMINANTES	Emisión de gases, bocinas, pitos otros
	FRENOS	Pedal, guayas, bomba, cilindros, tuberías
	SUSPENSIÓN	Amortiguadores, brazos, rines y llantas
	DIRECCIÓN	Fijación, topes, juegos, guardapolvos, fugas de aceite
	LUCES	Alumbrado y direccionales
	MOTOR	Sistemas eléctricos, lubricación, refrigeración, combustible
	ESPEJOS	Espejos
	REVISIÓN EXTERIOR	Chasis

Parque automotor de la Gobernación del Caquetá

ITEM	TIPO DE VEHICULO	PLACA	MODELO
1	CAMIONETA FOTÓN TUNLAND	OLM673	2018
2	CAMION CHEVROLET FVZ	ODR352	2015
3	CAMIONETA CHEVROLET DMAX	OET525	2014
4	CAMIONETA CHEVROLET LUV 2300	OZD339	1990
5	CAMIONETA CHEVROLET LUV DMAX	ODR235	2014
6	CAMIONETA CHEVROLET LUV DMAX	OET518	2014
7	CAMIONETA FORD RANGER	LRL100	2024
8	CAMIONETA FORD RANGER	LRL101	2024
9	CAMIONETA MAZDA BT 50	ODR355	2014
10	CAMIONETA NISSAN FRONTIER	OZD445	2010
11	CAMIONETA NISSAN FRONTIER	OZD425	2010
12	CAMIONETA NISSAN FRONTIER NP 300	OJX566	2017
13	CAMIONETA TOYOTA HILUX	DXY791	2008
14	CAMIONETA TOYOTA HILUX	OET533	2017
15	CAMIONETA TOYOTA HILUX	OET534	2017
16	CAMIONETA TOYOTA HILUX	OET565	2023
17	CAMIONETA TOYOTA RUNNER	OET535	2017
18	CAMIONETA TOYOTA RUNNER	OET536	2017
19	CAMPERO CHEVROLET GRAN VITARA	OIO060	1999
20	CAMPERO TOYOTA LAND CRUISER 4.5	OBE549	1999

21	CAMPERO TOYOTA LAND CRUISER 4.5	OBE550	1999
22	CAMPERO TOYOTA LAND CRUISER 4.5	OZD369	1996
23	MOTOCICLETA HONDA CB 125	BCE74A	2011
24	MOTOCICLETA HONDA NXR125	FZU22A	2007
25	MOTOCICLETA HONDA XR125	BAL66A	2006
26	MOTOCICLETA HONDA XR125	ZZU53C	2014
27	MOTOCICLETA HONDA XR125	ZZU56C	2014
28	MOTOCICLETA HONDA XR125	ZZU57C	2014
29	MOTOCICLETA HONDA XR125	ZZU58C	2014
30	MOTOCICLETA HONDA XR125	ZZU59C	2010
31	MOTOCICLETA HONDA XR125	ZZU66C	2014
32	MOTOCICLETA HONDA XR125	ZZU67C	2014
33	MOTOCICLETA HONDA XR125	ZZU68C	2010
34	MOTOCICLETA HONDA XR125	ZZU69C	2010
35	MOTOCICLETA HONDA XR125	ZZU70C	2014
36	MOTOCICLETA HONDA XR125	ZZU71C	2014
37	MOTOCICLETA HONDA XR125	ZZU72C	2014
38	MOTOCICLETA HONDA XR125	ZZU73C	2010
39	MOTOCICLETA HONDA XR125	ZZU74C	2014
40	MOTOCICLETA HONDA XR125	ZZU75C	2014
41	MOTOCICLETA HONDA XR125	ZZU76C	2010
42	MOTOCICLETA HONDA XR125	ZZU81C	2014
43	MOTOCICLETA HONDA XR125	ZZU82C	2010
44	MOTOCICLETA SUZUKI DR150	HMF58G	2023
45	MOTOCICLETA SUZUKI DR150	HMF59G	2023
46	MOTOCICLETA SUZUKI DR150	HMF60G	2023
47	MOTOCICLETA SUZUKI GS125	BUN14D	2013
48	MOTOCICLETA SUZUKI GS125	BUN15D	2013
49	MOTOCICLETA YAMAHA CRIPTON 110	UIA83E	2018
50	MOTOCICLETA YAMAHA YBR 125	UIA84E	2018
51	REMOLCADOR INTERNACIONAL	ODR347	2014
52	TRACTOCAMION INTERNACIONAL	ODR346	2014

53	VOLQUETA CHEVROLET FTR	ODR348	2014
54	VOLQUETA CHEVROLET FTR	ODR349	2014
55	VOLQUETA CHEVROLET FTR	ODR350	2014
56	VOLQUETA CHEVROLET FTR	ODR351	2014
57	VOLQUETA CHEVROLET FVR	OET710	2015
58	VOLQUETA CHEVROLET FVR	OET711	2015
59	VOLQUETA CHEVROLET FVR	OET713	2015
60	VOLQUETA CHEVROLET FVR	OET714	2015
61	VOLQUETA CHEVROLET FVR	OET715	2015
62	VOLQUETA CHEVROLET FVR	OET716	2015
63	VOLQUETA INTERNACIONAL	OET542	2019
64	VOLQUETA INTERNACIONAL	OET543	2019
65	VOLQUETA INTERNACIONAL	OET544	2019
66	VOLQUETA INTERNACIONAL	OET545	2019
67	VOLQUETA INTERNACIONAL	OET546	2019
68	VOLQUETA INTERNACIONAL	OET547	2019
69	VOLQUETA INTERNACIONAL	OET548	2019

2.3 OBLIGACIONES

2.3.1 DEL CONTRATISTA

2.3.1.1 GENERALES

a. Suscribir el Acta de Inicio del contrato.
b. Cumplir con el objeto del Contrato en los términos pactados.
c. Cumplir con las características técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas.
d. Informar oportunamente (dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes) al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
e. Deberá pagar los impuestos municipales a que dé lugar.
f. Permitir al supervisor asignado por la entidad o interventor según aplique, realizar la inspección del contrato y ejecutar a su costa los cambios y modificaciones que sean necesarios para el cumplimiento del contrato.
g. Presentar y mantener vigentes las garantías exigidas.
h. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato, ejecutar el mismo y para hacer efectivo el pago.

i. El contratista deberá realizar la entrega de soportes como informes, fotográficas que se generen en el transcurso de la ejecución del contrato.
j. Suscribir el Acta de Liquidación del contrato
k. Las demás que deriven de la ejecución contractual.

2.3.1.1 ESPECÍFICAS

El contratista se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales que regulan la actividad, las siguientes obligaciones:

a. Mantener los precios ofrecidos durante la ejecución del contrato.
b. Realizar la inspección de los vehículos descritos en el cuadro del objeto del contrato, según el formato uniforme determinado por el Ministerio de Transporte y deberán registrarse en el sistema RUNT.
c. Entregar el certificado de diagnóstico automotor de cada uno de los vehículos descritos.
d. Presentar para efectos de pago o desembolso, certificado que acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, expedido por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, de conformidad con la normatividad vigente.
e. El Centro de Diagnóstico Automotor (CDA), deberá adjuntar con su propuesta, copia de la resolución expedida por el Ministerio de Transporte, a través de la cual fueron habilitados para prestar el servicio.
f. El servicio deberá ser prestado de acuerdo a las especificaciones técnicas y procedimientos requeridos, atendiendo la normatividad vigente.
g. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuciones conforme al objeto y alcance del mismo.

2.3.2 DE LA ENTIDAD.

a. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
b. Realizar los pagos al contratista en la forma y cuantía pactada.
c. Suministrar a EL CONTRATISTA la información, documentación y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento del contrato.
d. facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad.
e. Ejercer la respectiva vigilancia y control de ejecución y supervisión sobre el presente Contrato de manera directa o indirecta.
f. Recibir de parte de EL CONTRATISTA los informes y/o cuentas relacionadas con la ejecución del contrato.
g. Controlar la calidad de los bienes y/o servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas.
h. Expedir el certificado de cumplimiento correspondiente.
i. Recibir los bienes y/o servicios contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible, los documentos correspondientes.

j. Suscribir en conjunto con EL CONTRATISTA las actas de iniciación, recibo y liquidación.
k. Facilitarle los espacios físicos, los equipos y los elementos para el cumplimiento del objeto contractual cuando a ello hubiere lugar.
l. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.
m. Exigir a través de la dependencia responsable el cumplimiento del objeto de este contrato.
n. Efectuar las retenciones de ley y de impuesto de acuerdo a las normas vigentes y sus posteriores modificaciones.

2.4 VALOR DEL CONTRATO

El valor del presente contrato es por la suma **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000)**, incluidos todos los impuestos y descuentos de ley, el cual se discrimina de la siguiente manera:

Manual de Contratación de la Gobernación del Caquetá - Versión 2023		
GOBERNACIÓN DE CAQUETÁ	**Proceso: Gestión Contractual**	**Código: FCT-063** **Versión: 2**
	ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 202500000012	**Vigente desde: 15/09/2024**

ITEM	TIPO DE VEHICULO	MARCA	PLACA	MODELO	VALOR SERVICIO	IVA	RUNT	SICOV	RECAUDO	ANSV	PRECIO TOTAL
1	CAMIONETA FOTON	TULAND	OLM673	2018	$ 206.088	$ 39.157	$ 4.900	$ 31.746	$ 9.852	$ 8.300	$ 300.043
2	CAMION	CHEVROLET FVZ	ODR352	2015	$334.084	$63.476	$4.900	$31.746	$9.852	$8.600	$452.658
3	CAMIONETA	CHEVROLET DMAX	OET525	2014	$206.088	$39.157	$4.900	$31.746	$9.852	$9.200	$300.943
4	CAMIONETA	CHEVROLET LUV 2300	OZD339	1990	$206.088	$39.157	$4.900	$31.746	$9.852	$8.300	$300.043
5	CAMIONETA	CHEVROLET LUV DMAX	ODR235	2014	$ 206.088	$ 39.157	$ 4.900	$ 31.746	$ 9.852	$ 9.200	$ 300.943
6	CAMIONETA	CHEVROLET LUV DMAX	OET518	2014	$206.088	$39.157	$4.900	$31.746	$9.852	$9.200	$300.943
7	CAMIONETA	FORD RANGER	LRL100	2024	NO APLICA POR MODELO						
8	CAMIONETA	FORD RANGER	LRL101	2024	NO APLICA POR MODELO						
9	CAMIONETA	MAZDA BT 50	ODR355	2014	$206.088	$39.157	$4.900	$31.746	$9.852	$9.200	$300.943
10	CAMIONETA	NISSAN FRONTIER	OZD445	2010	$206.088	$39.157	$4.900	$31.746	$9.852	$9.200	$300.943
11	CAMIONETA	NISSAN FRONTIER	OZD425	2010	$ 206.088	$39.157	$4.900	$31.746	$9.852	$9.200	$300.943
12	CAMIONETA	NISSAN FRONTIER NP 300	OJX566	2017	$206.088	$39.157	$4.900	$31.746	$9.852	$8.600	$300.343
13	CAMIONETA	TOYOTA HILUX	DXY791	2008	$206.088	$39.157	$4.900	$31.746	$9.852	$8.600	$300.343
14	CAMIONETA	TOYOTA HILUX	OET533	2017	$206.088	$39.157	$4.900	$31.746	$9.852	$9.200	$300.943
15	CAMIONETA	TOYOTA HILUX	OET534	2017	$206.088	$39.157	$4.900	$31.746	$9.852	$9.200	$300.943
16	CAMIONETA	TOYOTA HILUX	OET565	2023	NO APLICA POR MODELO						
17	CAMIONETA	TOYOTA RUNNER	OET535	2017	$ 206.088	$ 39.157	$ 4.900	$ 31.746	$ 9.852	$9.200	$300.943
18	CAMIONETA	TOYOTA RUNNER	OET536	2017	$ 206.088	$39.157	$4.900	$31.746	$9.852	$8.600	$300.343

19	CAMPERO	CHEVROLET GRAN VITARA	OIO060	1999	$ 206.088	$ 39.157	$ 4.900	$ 31.746	$ 9.852	$ 8.300	$ 300.043
20	CAMPERO	TOYOTA LAND CRUISER 4.5	OBE549	1999	$ 206.088	$ 39.157	$ 4.900	$ 31.746	$ 9.852	$ 8.900	$ 300.643
21	CAMPERO	TOYOTA LAND CRUISER 4.5	OBE550	1999	$ 206.088	$ 39.157	$ 4.900	$ 31.746	$ 9.852	$ 8.900	$ 300.643
22	CAMPERO	TOYOTA LAND CRUISER 4.5	OZD369	1996	$ 206.088	$ 39.157	$ 4.900	$ 31.746	$ 9.852	$ 8.900	$ 300.643
23	MOTOCICLETA	HONDA CB 125	BCE74A	2011	$ 126.610	$ 24.056	$ 4.900	$ 31.746	$ 9.852	$ 8.700	$ 205.864
24	MOTOCICLETA	HONDA NXR125	FZU22A	2007	$ 126.610	$ 24.056	$ 4.900	$ 31.746	$ 9.852	$ 8.400	$ 205.564
25	MOTOCICLETA	HONDA XR125	BAL66A	2006	$ 126.610	$ 24.056	$ 4.900	$ 31.746	$ 9.852	$ 8.400	$ 205.564
26	MOTOCICLETA	HONDA XR125	ZZU53C	2014	$ 126.610	$ 24.056	$ 4.900	$ 31.746	$ 9.852	$ 8.700	$ 205.864
27	MOTOCICLETA	HONDA XR125	ZZU56C	2014	$ 126.610	$ 24.056	$ 4.900	$ 31.746	$ 9.852	$ 8.700	$ 205.864
28	MOTOCICLETA	HONDA XR125	ZZU57C	2014	$ 126.610	$ 24.056	$ 4.900	$ 31.746	$ 9.852	$ 8.700	$ 205.864
29	MOTOCICLETA	HONDA XR125	ZZU58C	2014	$ 126.610	$ 24.056	$ 4.900	$ 31.746	$ 9.852	$ 8.700	$ 205.864
30	MOTOCICLETA	HONDA XR125	ZZU59C	2010	$ 126.610	$ 24.056	$ 4.900	$ 31.746	$ 9.852	$ 8.700	$ 205.864

31	MOTOCICLETA	HONDA XR125	ZZU66C	2014	$ 126.610	$ 24.056	$ 4.900	$ 31.746	$ 9.852	$ 8.700	$ 205.864
32	MOTOCICLETA	HONDA XR125	ZZU67C	2014	$ 126.610	$ 24.056	$ 4.900	$ 31.746	$ 9.852	$ 8.700	$ 205.864
33	MOTOCICLETA	HONDA XR125	ZZU68C	2010	$ 126.610	$ 24.056	$ 4.900	$ 31.746	$ 9.852	$ 8.700	$ 205.864
34	MOTOCICLETA	HONDA XR125	ZZU69C	2010	$ 126.610	$ 24.056	$ 4.900	$ 31.746	$ 9.852	$ 8.700	$ 205.864
35	MOTOCICLETA	HONDA XR125	ZZU70C	2014	$ 126.610	$ 24.056	$ 4.900	$ 31.746	$ 9.852	$ 8.700	$ 205.864
36	MOTOCICLETA	HONDA XR125	ZZU71C	2014	$ 126.610	$ 24.056	$ 4.900	$ 31.746	$ 9.852	$ 8.700	$ 205.864
37	MOTOCICLETA	HONDA XR125	ZZU72C	2014	$ 126.610	$ 24.056	$ 4.900	$ 31.746	$ 9.852	$ 8.700	$ 205.864
38	MOTOCICLETA	HONDA XR125	ZZU73C	2010	$ 126.610	$ 24.056	$ 4.900	$ 31.746	$ 9.852	$ 8.700	$ 205.864
39	MOTOCICLETA	HONDA XR125	ZZU74C	2014	$ 126.610	$ 24.056	$ 4.900	$ 31.746	$ 9.852	$ 8.700	$ 205.864
40	MOTOCICLETA	HONDA XR125	ZZU75C	2014	$ 126.610	$ 24.056	$ 4.900	$ 31.746	$ 9.852	$ 8.700	$ 205.864
41	MOTOCICLETA	HONDA XR125	ZZU76C	2010	$ 126.610	$ 24.056	$ 4.900	$ 31.746	$ 9.852	$ 8.700	$ 205.864

42	MOTOCICLETA	HONDA XR125	ZZU81C	2014	$ 126.610	$ 24.056	$ 4.900	$ 31.746	$ 9.852	$ 8.700	$ 205.864
43	MOTOCICLETA	HONDA XR125	ZZU82C	2010	$ 126.610	$ 24.056	$ 4.900	$ 31.746	$ 9.852	$ 8.700	$ 205.864
44	MOTOCICLETA	SUZUKI DR150	HMF58G	2023	$ 126.610	$ 24.056	$ 4.900	$ 31.746	$ 9.852	$ 8.100	$ 205.264
45	MOTOCICLETA	SUZUKI DR150	HMF59G	2023	$ 126.610	$ 24.056	$ 4.900	$ 31.746	$ 9.852	$ 8.100	$ 205.264
46	MOTOCICLETA	SUZUKI DR150	HMF60G	2023	$ 126.610	$ 24.056	$ 4.900	$ 31.746	$ 9.852	$ 8.100	$ 205.264
47	MOTOCICLETA	SUZUKI GS125	BUN14D	2013	$ 126.610	$ 24.056	$ 4.900	$ 31.746	$ 9.852	$ 8.700	$ 205.864
48	MOTOCICLETA	SUZUKI GS125	BUN15D	2013	$ 126.610	$ 24.056	$ 4.900	$ 31.746	$ 9.852	$ 8.700	$ 205.864
49	MOTOCICLETA	YAMAHA CRIPTON 110	UIA83E	2018	$126.610	$24.056	$ 4.900	$ 31.746	$ 9.852	$ 8.400	$ 205.564
50	MOTOCICLETA	YAMAHA YBR 125	UIA84E	2018	$ 126.610	$ 24.056	$ 4.900	$ 31.746	$ 9.852	$ 8.400	$ 205.564
51	REMOLCADOR	INTERNACIONAL	ODR347	2014	$ 334.084	$ 63.476	$ 4.900	$ 31.746	$ 9.852	$ 8.100	$ 452.158
52	TRACTOCAMION	INTERNACIONAL	ODR346	2014	$334.084	$63.476	$ 4.900	$ 31.746	$ 9.852	$8.600	$ 452.658

53	VOLQUETA	CHEVROLET FTR	ODR348	2014	$ 334.084	$ 63.476	$ 4.900	$ 31.746	$ 9.852	$ 8.100	$ 452.158
54	VOLQUETA	CHEVROLET FTR	ODR349	2014	$ 334.084	$ 63.476	$ 4.900	$ 31.746	$ 9.852	$ 8.600	$ 452.658
55	VOLQUETA	CHEVROLET FTR	ODR350	2014	$ 334.084	$ 63.476	$ 4.900	$ 31.746	$ 9.852	$ 8.600	$ 452.658
56	VOLQUETA	CHEVROLET FTR	ODR351	2014	$334.084	$63.476	$4.900	$31.746	$9.852	$8.600	$452.658
57	VOLQUETA	CHEVROLET FVR	OET710	2015	$334.084	$63.476	$4.900	$31.746	$9.852	$8.100	$452.158
58	VOLQUETA	CHEVROLET FVR	OET711	2015	$334.084	$63.476	$4.900	$31.746	$9.852	$8.600	$452.658
59	VOLQUETA	CHEVROLET FVR	OET713	2015	$334.084	$63.476	$4.900	$31.746	$9.852	$8.600	$452.658
60	VOLQUETA	CHEVROLET FVR	OET714	2015	$334.084	$63.476	$4.900	$31.746	$9.852	$8.600	$452.658
61	VOLQUETA	CHEVROLET FVR	OET715	2015	$334.084	$63.476	$4.900	$31.746	$9.852	$8.100	$452.158
62	VOLQUETA	CHEVROLET FVR	OET716	2015	$334.084	$63.476	$4.900	$31.746	$9.852	$8.600	$452.658
63	VOLQUETA	INTERNACIONAL	OET542	2019	$334.084	$63.476	$4.900	$31.746	$9.852	$8.400	$452.458
64	VOLQUETA	INTERNACIONAL	OET543	2019	$334.084	$63.476	$4.900	$31.746	$9.852	$8.400	$452.458
65	VOLQUETA	INTERNACIONAL	OET544	2019	$334.084	$63.476	$4.900	$31.746	$9.852	$8.400	$452.458
66	VOLQUETA	INTERNACIONAL	OET545	2019	$334.084	$63.476	$4.900	$31.746	$9.852	$8.400	$452.458
67	VOLQUETA	INTERNACIONAL	OET546	2019	$334.084	$63.476	$4.900	$31.746	$9.852	$8.400	$452.458
68	VOLQUETA	INTERNACIONAL	OET547	2019	$334.084	$63.476	$4.900	$31.746	$9.852	$8.400	$452.458
69	VOLQUETA	INTERNACIONAL	OET548	2019	$334.084	$63.476	$4.900	$31.746	$9.852	$8.400	$452.458
TOTAL					$13.936.344	$2.647.914	$323.400	$2.095.236	$650.232	$569.400	$20.222.526

A continuación, presentamos discriminado el precio del servicio incluyendo el valor de los impuestos el cual se genera al momento de adquirir el servicio:

VALOR TOTAL ANTES DE IVA	$	13.936.344
IVA	$	2.647.914
OTROS CONCEPTOS SIN IVA (RUNT, RECAUDO, SICOV, ANSV)	$	3.638.268
VALOR TOTAL	$	20.222.526

VALOR TOTAL OFERTA: VEINTE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS ($20.222.526) M/CTE

PARAGRAFO 1: El contrato se celebrará a través de la modalidad de precios unitarios por monto agotable

2.5. FORMA DE PAGO.

La Entidad pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

EL DEPARTAMENTO cancelará el valor del contrato que se suscribe en **PAGOS PARCIALES** por los servicios prestados, en moneda legal colombiana, dentro de los diez (10) días siguientes a la radicación de la cuenta, la cual deberá ir acompañada de la respectiva factura comercial, certificación sobre el recibo a satisfacción suscrita por el supervisor designado por la Entidad, quien previamente deberá verificar las características y calidad de los servicios prestados.

Cada solicitud de pago deberá estar acompañada de la entrada y salida de almacén en evento que aplique, las facturas o documento equivalente, soportes correspondientes de los bienes y servicios suministrados y de la certificación sobre el pago de obligaciones asumidas por parte del contratista por concepto de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, o del impuesto sobre la renta de conformidad a la normatividad vigente.

Las facturas o documento equivalente deberán reunir los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás que lo modifiquen, adicionen o aclaren. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo efecto empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna.

2.6. PLAZO DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio entre el supervisor y el contratista **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y/O HASTA AGOSTAR EL 100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL.**

2.7. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El objeto y obligaciones del contrato se realizarán en un Centro de Diagnóstico Automotor acreditado para la prestación del servicio de Revisiones Técnico mecánicas y emisiones contaminantes en la ciudad de Florencia Caquetá. Es decir, en la Carrera 17 No 14 63/67/71/75 Barrio La Vega- Florencia Caquetá.

2.8. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

No de CDP	2025020445	**Fecha de expedición**	25/02/2025
Valor			$15.000.000
Rubro	2.1.2.02.02.008.16-16-1.2.1.0.00		

2.9. SUPERVISOR DEL CONTRATO:

La entidad vigilará el cumplimiento de las obligaciones, por conducto de un (01) supervisor quien será ELKIN RAUL OSORIO ESPAÑA, Almacenista o quien haga sus veces o quien designe el representante legal. Quien ejercerá dicha función conforme a las normas vigentes. De igual manera, en el transcurso de la ejecución, la entidad podrá hacer cambios de supervisor o asignar un numero plural si la complejidad del contrato lo amerita.

PARAGRAFO 1: Los funcionarios encargados de la supervisión y control de ejecución del contrato, en ningún momento estarán facultados para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de los partes debidamente facultados, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal. Las funciones de supervisión serán realizadas de conformidad con lo indicado en el contrato, en especial las siguientes:

1. Velar por el cabal cumplimiento del objeto del presente contrato.
2. Solicitar los informes y reportes de control que se requieran para verificar el cumplimiento de las obligaciones.
3. Certificar para el pago respectivo, la correcta ejecución del contrato.
4. Elaborar técnica y oportunamente las actas y/o constancias requeridas para el cumplimiento y eficaz ejecución del contrato.

2.10. GARANTÍAS:

2.10.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los **TRES (03) DIAS** hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Departamento del Caquetá identificada con NIT 800.091.594-4</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Clase de amparo</th><th>Valor asegurado</th><th>Vigencia del amparo</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento.</td><td>10% del valor del contrato</td><td>Por el plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de la firma del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio.</td><td>20% del valor del contrato</td><td>Por el plazo de duración del contrato y un (1) año más a partir de la suscripción del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>

Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>

Número y año del contrato
Objeto del contrato
Firma del representante legal del contratista
En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

</td></tr>
</table>

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

3. INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a indemnizar al Departamento con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato.

El Contratista se obliga a mantener indemne al Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato.

El Contratista mantendrá indemne a la Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

4. MULTAS

En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento a **LA GOBERNACION,** para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento,

- Por atraso o incumplimiento del cronograma se causará una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
- Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
- Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el interventor o el supervisor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 0,2% del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del interventor.
- Por atraso imputable al Contratista en la firma de acta de inicio, se causará una multa diaria equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
- Por atraso en la entrega final, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
- Por incumplir las órdenes dadas por la interventoría o la supervisión, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada orden incumplida.
- Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor calidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, dicha multa se causará por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.
- Por cambiar el personal presentado a la interventoría o la supervisión, sin la aprobación previa de esta, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato.

- Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a 5 salarios mínimos diarios legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

5. CLÁUSULA PENAL

EL DEPARTAMENTO del Caquetá, hará efectiva al contratista, en caso de incumplimiento del contrato, sin perjuicio de la imposición de multas, una cláusula penal equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, que se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados a la Gobernación del Caquetá. Esta cláusula penal se aplicará sin perjuicio de las demás acciones que correspondan a la gobernación, para el cobro de los valores totales de los perjuicios ocasionados y podrá ser tomada directamente del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere o mediante cobro judicial. Es entendido que por el pago de la cláusula penal la obligación principal no queda extinguida.

6. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO

Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refieren los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

7. CADUCIDAD

La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por el DEPARTAMENTO cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato y cuando el contratista incurra con ocasión del presente contrato en cualquiera de las causales de caducidad establecidas por la Ley.

8. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo

9. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y

riesgos profesionales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

El Contratista sólo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las actividades contratadas o por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, éste (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

10. CESIÓN

El CONTRATISTA, sólo podrá ceder el presente contrato previa autorización escrita de EL DEPARTAMENTO.

11. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

12. SUSPENSIONES:

Por razones de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. PARÁGRAFO: El CONTRATISTA prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión.

13. SUBCONTRATOS:

EL CONTRATISTA sólo podrá subcontratar todo aquello que no implique la ejecución de la totalidad del objeto del presente contrato, con la autorización previa y escrita de EL DEPARTAMENTO. En el texto de los subcontratos autorizados se dejará constancia que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de éste contrato y bajo la exclusiva responsabilidad de EL CONTRATISTA. LA GOBERNACION podrá ordenar la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, sin que el subcontratista tenga derecho a reclamar indemnización de perjuicio ni a instaurar acciones contra LA GOBERNACION por esta causa.

14. LIQUIDACIÓN

El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto, o a más tardar dentro de los SEIS (6) meses siguientes, contados a partir de la fecha de la extinción de la vigencia del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. También en ésta etapa las partes

acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá a EL CONTRATISTA la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del mismo.

15. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:

Para todos los efectos legales, esta comunicación junto con la oferta presentada por **EL CONTRATISTA**, y todos los documentos producidos en virtud del proceso de contratación de mínima cuantía No. **DC-GE-SMC-015-2025**, constituyen el Contrato.

16. PERFECCIONAMIENTO:

La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal. En tal sentido se insta a la firma del Acta de Inicio, previa constitución y aprobación de las garantías solicitadas, y su ejecución está precedida de la expedición del Registro Presupuestal.

De acuerdo a lo anterior, le solicito muy amablemente iniciar los trámites de constitución de la garantía, si hay lugar a ello; para proceder con las demás formalidades necesarias para la ejecución del objeto contractual.

Sin otro particular,

Aprobó:
ANGY CAROLINA ROJAS RIVAS
Directora Técnica de Contratación
Ordenadora del Gasto
Resolución No. 002202 del 16 de septiembre de 2024

NOTA: Para determinar la fecha de suscripción de la aceptación de oferta – ver fecha de aprobación en SECOP II